



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO

425

DE

(05 AGO 2019)

Por la cual se acepta una renuncia y se nombran docentes Medio Tiempo y Tiempo Completo Ocasional en los programas de educación superior de la ESCUELA TÊNCOLOGICA INSITUTO TECNICO CENTRAL

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación No. 5099-2019 del 31 de julio de 2019, RICARDO PALACIO CASTILLO, identificado con C.C. 79.838.159, informó de su renuncia como docente de Medio Tiempo Ocasional, para continuar como docente Hora Catedra.

Que, mediante correo electrónico del 05 de agosto de 2019, la vicerrectoría académica solicito la vinculación como docente de Tiempo Completo Ocasional, de la docente ELBA ELISA PATIÑO HERNANDEZ, identificada con C.C. 52.110.301, teniendo en cuenta que se desempeñaba como docente de Medio Tiempo Ocasional. Así mismo, solicito la vinculación de LUIS CARLOS FORERO SUAREZ identificado con C.C. 3.149.400 como docente de tiempo completo ocasional, y de JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES identificado con C.C. 1.019.071.921, como docente de medio tiempo ocasional.

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el segundo semestre de 2019 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar docentes de Medio Tiempo y Tiempo completo Ocasional.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Aceptar la renuncia al docente **RICARDO PALACIO CASTILLO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.838.159 como docente de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, presentada el 31 de julio de 2019.

ARTICULO 2 – Nombrar como docente de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, **ELBA ELISA PATIÑO HERNANDEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.110.301, a partir del cinco (05) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2019, a lo tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de profesores).

ARTICULO 3 - Nombrar como docente de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **LUIS CARLOS FORERO SUAREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 3.149.400, a partir del cinco (05) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2019, a lo tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de profesores).

ARTICULO 4 - Nombrar como docente de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.071.921, a partir del cinco (05) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2019, a lo tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de profesores).

ARTICULO 5 - Señalar como OBLIGACIONES de los docentes nombrados las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 6. - La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 7. - En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 8. - Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación salarial y prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 9. - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 8° de esta Resolución.

ARTÍCULO 10. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 AGO 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
 Proyectó y Elaboró: Daniel Santiago Ramirez Rodriguez - Profesional de Nomina
 Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre Profesional de Selección y Vinculación
 Reviso: Martha Patricia Sarría Profesional Vicerrectoría Académica
 Reviso: Carlos Eduardo Pinzón Gonzalez Vicerrector Académico
 Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---